

MUNICIPIO DE LA HABANA
DEPARTAMENTO DE URBANISMO

La Habana, Julio 27 de 1944.-

Señor Arquitecto Jefe.-

S e ñ o r:-

En relación con el escrito que antecede del Administrador de los Ferrocarriles Unidos de la Habana y Almacenes de Regla Limitada, y personados en la antigua Iglesia de Paula, situada al final de la Alameda, para proceder al reconocimiento de sus elementos constructivos, muros de fachadas, contra-fuertes, arcos, bóvedas, cúpula central, cubiertas, etc., y después de una detenida inspección, a usted atentamente informamos:-

Que el edificio no ofrece peligro inminente de ruina o derrumbe como manifiesta la Compañía propietaria, a tal extremo que la nave de la iglesia está ocupada por un depósito o taller donde se manipulan cadenas de hierro, sogas y otros materiales y allí trabajan varios obreros.-

Que la obra de arte o sea el crucero de la pequeña Iglesia con su cúpula sobre las pechinas que forman los cuatro grandes arcos de medio punto, se encuentra en buenas condiciones y no son visibles grietas ni otras muestras de desintegramiento.- Que el abside con su nicho donde estuvo el Altar Mayor tampoco ofrece aspecto ni señales de ruinas.- Que los muros laterales y sus contrafuertes y las cubiertas de la bóvedas al igual que la cubierta de la cúpula, se ven igualmente en buen estado.-

Que la fachada principal de la Iglesia presenta sobre la portada dos rajaduras que ocasionaron el descendimiento de unas

pedras junto a la clave del arco, a causa del tiempo que tiene de construida, (más de dos siglos) o por filtraciones o tambien pudieran ser las vibraciones que dan el cruce de vehículos pesados los que las motivaron.- Esta rajadura del arco de la entrada a su vez produjeron otras en el orden superior, llegando hasta el entablamento y una esquina de la espadaña.-

Que estas rajaduras estan apuntaladas desde hace más de diez años y sease por que los puntales cedieron o porque sobre el piso del que fué coro de la iglesia, cuyas vigas descansan en la parte agrietada se acumularon cargas con depósitos de hierros, cajas, etc., se ha acentuado el aspecto ruinoso de esta preciada reliquia habanera, tan mal atendida por sus actuales propietarios.-

Que las rajaduras y grietas de la fachada principal pueden ser reparadas facilmente, ya que no las causan movimientos de la cimentación y una vez cintrado el arco y apuntalados los huecos y cornisas superiores, pueden efectuarse los trabajos de reconstrucción sin ulteriores complicaciones; aún más, rehaciendose el apuntalamiento y retirándose las cargas que citamos, puede durar otros diez años sin peligro de derrumbe.-

Que contiguo a un bajante pluvial y sobre la cubierta de las bóvedas, dando a la fachada paralela al callejón, por un descuido que pudiera interpretarse como criminal deseo de destruir el edificio, se dejó crecer desde hace largos años un jagüey, cuyas raices hoy de más de diez centímetros de grueso, al igual que un poderoso brazo de palanca que nunca se cansa, amena-

110

za con desintegrar la mampostería de uno de los contra-fuertes y se comprende la lucha entre la raíz del árbol y los morteros que defienden las cohesiones entre las piedras.-

Pero vistas las drásticas manifestaciones del Administrador de la Compañía Propietaria de que no está dispuesto a reparar ni a consolidar esta propiedad, los arquitectos que suscriben estiman conveniente para salvar la responsabilidad del Departamento de Urbanismo en la conservación de esta Reliquia Histórica, que un nuevo apuntalamiento de la fachada principal, deberá ser efectuado por los obreros de los Fosos Municipales, bajo la Dirección Técnica del propio Departamento.-

Una vez apuntalada la fachada se cortará el jagüey, extrayéndose lo más posible sus raíces y se recorrerán las cubiertas con mortero hidráulico para evitar filtraciones y las pequeñas rajaduras y otros desperfectos que estas producen.-

Que la antigua Iglesia de Paula es por todos sabido constituye un preciado Monumento Histórico de la Ciudad de la Habana, y una obra de arte del Siglo XVIII, ya que fué reconstruida por el Obispo Lazo de la Vega de grata recordación por los alrededores de 1736 al 1742; y a la vez es un modelo o espécimen de la arquitectura llamada hoy Colonial Cubana en su primer periodo o sea de un estilo barroco más bien Herreriano o de los continuadores de aquel célebre arquitecto español que fué Ventura Rodríguez.-

Que una reliquia de principios del Siglo XVIII no se permite demoler en Inglaterra, ni en los Estados Unidos, ni en

///

ninguna parte del mundo civilizado y muchos menos para dar a sus terrenos usos ferrocarrileros.-

Que la Compañía de los Ferrocarriles Unidos de la Habana y Almacenes de Regla Limitada conoce todo esto, pues es un pleito que lleva ya tiempo; sabe de los movimientos populares reflejados en la prensa de la Capital para salvaguardar la Iglesia de Paula en repetidas ocasiones; no ignora que en el 1936 en el Primer Congreso Nacional de Artes celebrado en la Ciudad de Santiago de Cuba se tomó el acuerdo de pedir al Gobierno de la República que impidiese la demolición del Monumento que es la Iglesia de Paula.- También la Compañía ofreció en otra época a la Junta Nacional de Arqueología que estaba dispuesta a reconstruirle la Iglesia piedra por piedra en el lugar donde la Junta indicase.-

Por todas estas razones estimamos lamentable el escrito del Administrador General F. A. Davis, que a su vez pretende ignorar los deberes de la propiedad privada alegando simplemente sus pretendidos derechos.- En la Constitución de la República, en la sección segunda, cuando trata sobre la propiedad en el artículo 87, nos dice: "El Estado Cubano reconoce la existencia y legitimidad de la propiedad privada en sus más amplios conceptos de función social",.....

Por tanto siendo una función social ella depende de los intereses de la colectividad, los cuales tienen que ser respetados a expensas de los derechos e intereses particulares.- Por otra parte en el artículo 58 de la Constitución de la República, el Estado se obliga a la conservación del Tesoro Cultural de la

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

112

Nación, de su riqueza artística é histórica, así como también protegerá especialmente los monumentos nacionales y lugares notables por su belleza, por su reconocido valor artístico o histórico, y estas atribuciones se las ha conferido a la Junta Nacional de Arqueología.-

Además existe un proyecto ya estudiado en el Departamento de Urbanismo del Municipio de la Habana, y en otro tiempo en el Ministerio de Obras Públicas, de formar el circuito de avenidas primarias que bordeen los muelles de la ciudad, comprendiendo el cruce por los terrenos que ocupó el antiguo Hospital de Paula y en este proyecto de urbanización, se conserva junto a un pequeño jardín colonial la Iglesia de Paula.- Para ejecutar este proyecto se ha interesado de la Cámara Municipal la expropiación de dichos terrenos.-

Y visto todo lo anterior los arquitectos que suscriben estiman que debe ser denegada la autorización que solicita el Administrador de la Compañía Propietaria para demoler el edificio, y que se le recuerde que ésta como dueña de un inmueble está obligada al igual que los demás propietarios de la Ciudad, a realizar las obras que por interés público y para cumplimentar las ordenanzas, mande a ejecutar el Departamento de Urbanismo del Municipio de la Habana.-

Atentamente,

(f) Ramiro J. Ibern
ARQ. JEFE SECC. ARQUITECTURA.

(f) José Ma. Bens.
ARQ. DEL NGDO. OBRAS MPLES.-

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA